

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL	
COLEGIO BIOQUÍMICOS Y PRÉSTAMOS CHACO	
VOTA Nº 55298	
ENTRO	SALIO
15/12/21	/ /
VISTO:	

06 DIC 2021

Resistencia,

La Actuación Simple N° 43235/21 y las Resoluciones de Directorio N°s 5398/20 y 1355/21; y

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Obra Social y Alta Complejidad y la Dirección de Obra Social de este Organismo, suscriben cláusulas Addenda el día 15 de Noviembre del corriente año, con los representantes de las Entidades: Colegio Médico Gremial del Chaco, Federación Médica del Chaco, Colegio Médico Gral. San Martín, Asociación de Clínicas y Sanatorios del Chaco, Asociación Chaqueña de Anestesiología Analgesia y Reanimación, Colegio de Bioquímicos del Chaco y el Colegio de Kinesiólogos del Chaco;

Que, a través de los instrumentos citados precedentemente, las partes han consensuado modificaciones temporarias a los procesos de auditoría y liquidación de las prestaciones, con fundamentos en las circunstancias imprevisible que ha planteado la pandemia y el advenimiento de la feria administrativa, que afecta el normal funcionamiento de la Administración Pública;

Que, en tal sentido, se ha acordado que el InSSSeP pagará el 100% de la facturación presentada en los procesos de los meses de noviembre/2021, diciembre/2021, enero/2022, febrero/2022;

Que, los ajustes, débitos y observaciones del periodo noviembre/2021, serán realizados conjuntamente con el mes de marzo/2022, los ajustes, débitos y observaciones del periodo diciembre/2021, serán realizados conjuntamente con el mes de abril/2022, los ajustes, débitos y observaciones del periodo enero/2022, serán realizados conjuntamente con el mes de mayo/2022, los ajustes, débitos y observaciones del periodo febrero/2022, serán realizados conjuntamente con el mes de junio/2022;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 15º, inc.f) y inc.g), de la Ley 800H, el Directorio considera procedente aprobar lo solicitado por los prestadores y formulado por la Gerencia de Obra Social;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL,
SEGUROS Y PRÉSTAMOS
RESUELVE**

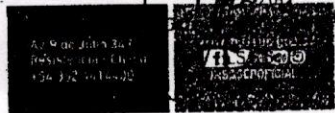
ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Addenda a los Convenios suscripto el día 15 de Noviembre del corriente año, que como anexo conforma la presente Resolución, celebrada por la Gerencia de Obra Social y Alta Complejidad y la Dirección de Obra Social de este Organismo, y los representantes de las Entidades: Colegio Médico Gremial del Chaco, Federación Médica del Chaco, Colegio Médico Gral. San Martín, Asociación de Clínicas y Sanatorios del Chaco, Asociación Chaqueña de Anestesiología Analgesia y Reanimación, Colegio de Bioquímicos del Chaco y el Colegio de Kinesiólogos del Chaco, en las condiciones que constan en dicho instrumentos y considerandos precedentes.

ARTICULO 2º: REFRENDE la presente Resolución un Miembro del Directorio.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, comuníquese, cumplido archívese

Es Fotocopia Fiel del Original

J. SERA... RESOLUCION N° 7968
A/C SERA... DIA...
IN.S.S.Se.P. Dr. Delator Carlos Ceballos



[Handwritten signature]
E.P.N. RICARDO RUBÉN BONFIGLIO
VOCAL ACTIVO
In.S.S.Se.P.

[Handwritten signature]
Dr. Antonio A. M. Morante
PRESIDENTE
In.S.S.Se.P.

[Circular stamp: Directorio del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Prestamos]

7968

17 NOV 2021

EXENTO
Artículo No. 18
CODIGO TRIBUTARIO

HUGO ACEVEDO
Agente Impositivo - ATP

CONVENIO - Cláusula Addenda

INTERVENIDO
Legajo N° 16
ACEVEDO, HUGO RUBEN

En la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los 15 días del mes de Noviembre de 2021 se celebra la presente ADDENDA a los Convenios prestacionales vigentes, aprobados por Resoluciones del Directorio, rubricados entre Instituto de Seguridad Social Seguros y Préstamos de la Provincia del Chaco y las entidades aquí representadas; y que se firma entre el Instituto de Seguridad Social Seguros y Préstamos de la Provincia del Chaco, en adelante, "In.S.S.Se.P.", representado en este acto el gerente de la Obra Social Dr. Carlos CEBALLOS y la Directora de Obra Social, Sra. Olga ROMERO, con domicilio legal en Av. 9 de Julio no 347 de esta ciudad, y el COLEGIO MEDICO GREMIAL DEL CHACO, representado por la Sra. Paola CASCO; la FEDERACIÓN MEDICA DEL CHACO, representado por el Dr. Waldemar Roberto PARED ; la ASOCIACION DE CLINICAS Y SANATORIOS DEL CHACO, representado por el Sr. Juan FERRARI y el Sr. Daniel TACCA; la ASOCIACION CHAQUENA de ANESTESIOLOGIA, ANALGESIA Y REANIMACION, representado por la Dr. Gervasio José POSADAS, COLEGIO MEDICO GREMIAL Gral. San Martín representado por EL Dr. Enrique RODRIGUEZ, el COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DEL CHACO representado por los Dres. María Cecilia López y Carlos Horacio Rusconi, y el COLEGIO DE KINESIÓLOGOS DEL CHACO representado por el Klgo. Juan Alberto CARDOZO; en adelante, "Las Prestadoras" **se reúnen y acuerdan:**

ANTECEDENTES: Que por Resoluciones de Directorio N° 5398/20 y 1355/21 se han aprobado addendas entre el In.S.S.Se.P. y Las Prestadoras. A través de los instrumentos citados precedentemente, las partes han consensuado modificaciones temporarias a los procesos de auditoria y liquidación de las prestaciones, con fundamentos en las circunstancias imprevisible que ha planteado la pandemia por COVID-19, que afecta el normal funcionamiento de la Administración Pública, como así también el advenimiento de la feria administrativa . En tal sentido, se ha acordado: a) que el InSSSeP pagará el 100% de las facturaciones presentadas en los meses Noviembre/2020, Diciembre/2020, Enero/2021, Febrero/2021; b) los ajustes, débitos y observaciones del periodo Noviembre/2020, serán realizados conjuntamente con el mes de Marzo/2021; c) los ajustes, débitos y observaciones del periodo Diciembre/2020, serán realizados conjuntamente con el mes de Abril/2021; d) los ajustes, débitos y observaciones del periodo Enero/2021, serán realizados conjuntamente con el mes de Mayo/2021; e) los ajuste, débitos y observaciones del periodo Febrero/2021, serán realizados conjuntamente con el mes de Junio/2021;

PRIMERA: PAGAR EL 100% DE LA FACTURACION presentada en los procesos de los meses de noviembre/2021, diciembre/2021, enero/2022, febrero/2022.-

- Los ajustes, débitos y observaciones del periodo noviembre/2021, serán realizados conjuntamente con el mes de marzo/2022.-
- Los ajustes, débitos y observaciones del periodo diciembre/2021, serán realizados conjuntamente con el mes de abril/2022.-
- Los ajustes, débitos y observaciones del periodo enero/2022, serán realizados conjuntamente con el mes de mayo/2022.-
- Los ajustes, débitos y observaciones del periodo febrero/2022, serán realizados conjuntamente con el mes de junio/2022.-

SEGUNDA: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADDENDA, los Convenios prestacionales referidos quedan vigentes en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad se firman ocho ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dr. Waldemar Roberto Pared
Médico Auditor
Federación Médica del Chaco

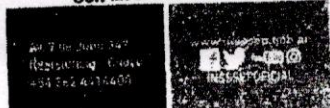
Dra. María Cecilia López
PRESIDENTE
Colegio Bioquímico del Chaco

Dr. Cesar B. Rodríguez
PRESIDENTE
Col. Méd. Granel G. S. Martín

Klgo. Cardozo, Juan Alberto
Presidente
Colegio de Kinesiólogos
Provi. del Chaco

Daniel L. Tacca
Gerente Administrativo
Asociación de Clínicas y
Sanatorios del Chaco

Asociación Chaquena de Anestesiología,
Analgesia y Reanimación
Dr. POSADAS GERVASIO JOSE SGO.
PRESIDENTE
CUIT 20-0786994-6



24.297.267